

**CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS EN CONCURSO PARA OTORGAR
TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR
AUXILIAR 1 EN LA ESPOL**

A. FORMACIÓN EN POSTGRADO: 30 puntos

La formación en postgrado será evaluada en función del promedio obtenido de acuerdo a los siguientes criterios:

A.1 Dentro del Top 100 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 28 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 27 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 26 puntos

Si el grado es de Ph.D obtiene 30 puntos, indistinto de la nota.

A.2 Entre las 101 y 250 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 25 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 24 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 23 puntos

Si el grado es de Ph.D obtiene 26 puntos, indistinto de la nota.

A.3 Entre las 251 y 500 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 22 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 21 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 20 puntos

Si el grado es de Ph.D obtiene 23 puntos, indistinto de la nota.

A.4 Entre las 501 y 1000 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 19 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 18 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 17 puntos

Si el grado es de Ph.D obtiene 20 puntos, indistinto de la nota.

A.5 Otras Universidades o Escuelas Politécnicas cuyos títulos emitidos se encuentren debidamente registrados por la SENESCYT:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 16 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 15 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 14 puntos

Si el grado es de Ph.D obtiene 17 puntos, indistinto de la nota.

En caso de que el aspirante con grado de MSc., no cuente con un certificado de notas debido a que el programa de postgrado no evalúa en función de una escala ordinal o cardinal, sino en función de aprobación de cursos o actividades académicas, se considerará como parte de los méritos el ranking de la universidad de la cual proviene, asignándole el segundo puntaje dentro del ranking. Obtendrá el máximo puntaje si evidencia que la titulación se obtuvo con honores, o algún reconocimiento similar. Solo se evalúa un grado académico, el de mayor nivel.

B. EXPERIENCIA DOCENTE: 20 puntos

La experiencia docente asignará un valor máximo de 20 puntos considerando los siguientes criterios:

B.1 Experiencia docente como profesor de educación superior, a nivel de grado o postgrado en el área de conocimiento a la que aplica, en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera. Esta experiencia se evaluará mediante presentación del certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación integral que debe ser superior al 90% de la nota máxima. Dependiendo de los años de experiencia, el puntaje asignado será el siguiente:

1. Más de 5 años de experiencia docente: 20 puntos.
2. Más de 3 años y hasta 5 años de experiencia docente: 15 puntos.
3. Entre 1 y 3 años de experiencia docente: 10 puntos.

En caso de acreditar experiencia docente en una universidad extranjera y de no contar con un sistema de evaluación integral, junto con el certificado de ejercicio de la docencia se presentará un certificado de la evaluación realizada por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo a lo indicado en los reglamentos pertinentes.

B.2 Experiencia docente como profesor de nivelación en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera, para lo cual se deberá presentar el respectivo certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación realizada en la institución en la que impartió la cátedra, siendo los puntos asignados de la siguiente manera:

1. Entre 1 y hasta 2 años de experiencia docente: 3 puntos.
2. Más de 2 años de experiencia: 5 puntos.

C. PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO: 20 puntos

Las publicaciones en el área de conocimiento se calificarán con un valor máximo de 20 puntos considerando los siguientes criterios:

- a) Publicaciones en primer cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (6 puntos por cada una).
- b) Publicaciones en segundo cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (4 puntos por cada una).
- c) Publicaciones en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (2 puntos por cada una).
- d) Autoría, coautoría de libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 4 puntos por cada uno.
- e) Autoría o coautoría capítulos en libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 3 puntos por cada uno;

- f) Autoría, coautoría de libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 2.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 5 puntos.
- g) Autoría, coautoría de capítulos en libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 1.5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso de obras de relevancia, que no sean los establecidos en los literales anteriores, dependiendo del área del concurso, la unidad académica deberá establecer los criterios de calificación, buscando mantener concordancia y equivalencia con los criterios definidos para las publicaciones SCOPUS o WOS.

D. EXPERIENCIA COMO ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PRESTIGIO INTERNACIONAL: 15 puntos

Con base en la convocatoria, se otorgará 10 puntos al aspirante que presente evidencia comprobable que muestre experiencia de al menos 1 año como asistente de investigación en instituciones de educación superior de prestigio internacional. Se validará esta experiencia desarrollada a tiempo parcial o a tiempo completo.

Se otorgará 1 punto por cada 2 meses adicionales hasta un máximo de 15 puntos.

E. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA: 15 puntos

Con base en la convocatoria, se valorará este requisito de la siguiente manera:

- a) 10 puntos si acredita al menos 1 reconocimiento a la productividad científica.
- b) 15 puntos si acredita 2 o más reconocimientos a la productividad científica, otorgados en diferentes años.

G. OTRAS CONSIDERACIONES

La ESPOL concederá cinco (5) puntos adicionales en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la ESPOL, por más de cinco (5) años, consecutivos o no, de conformidad con el art. 39 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL.